



Convenio N° 012-2020 entre el Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP y SAN DIEGO ZOO GLOBAL - PERU



CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE SAN DIEGO ZOO GLOBAL-PERU Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

El presente Convenio de Donación, se realiza entre **San Diego Zoo Global - Peru** con R.U.C. N° 20564004864, debidamente representado por su representante legal, Cesar Francisco Flores Negrón con DNI N° 08732424, con Poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11126084 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Cusco con domicilio en Av. Perú, F-10, Urbanización Quispicanchis, distrito, provincia y departamento Cusco, a quien en adelante se le denominará "**SDZG-PERÚ**", y, de la otra parte, el **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)**, con domicilio en Calle Diecisiete N° 355, Urb. El Palomar, San Isidro, Lima, con RUC 20478053178, debidamente representado por su Jefe Institucional, Nonally Pedro Gamboa Moquillaza, identificado con DNI N° 08207763, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, quien en adelante se le denominará el "**Beneficiario**"; a quienes se les podrá denominar en conjunto como las Partes, conforme a los términos y condiciones siguientes:

1. **ANTECEDENTES Y OBJETIVO DE LA DONACIÓN.** - El **Beneficiario** y **SDZG-PERÚ** firman el presente Convenio de Donación, teniendo como marco y antecedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 22 de febrero del 2011, cuyo objeto es fomentar la cooperación mutua para el desarrollo de actividades de promoción de investigación; en especial aquellas que apoyen la gestión del Parque Nacional del Manu. Del mismo modo, como resultado de la alianza entre: Frankfurt Zoological Society Perú, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ProPurús y San Diego Zoo Global - Peru (SDZG) se viene ejecutando el proyecto "Paisaje Purus Manu", el cual es financiado por la Fundación Gordon y Betty Moore, implementando un proyecto que tiene como uno de sus principales objetivos consolidar la conservación de tres (3) Áreas Naturales Protegidas dentro del ámbito del Proyecto, siendo una de ellas el Parque Nacional del Manu.

En el marco del convenio mencionado en el párrafo precedente, los fondos de la presente donación se proporcionan al **Beneficiario** para que, en el ámbito de sus competencias, apoye la gestión del Parque Nacional del Manu (PNM) descrito en la propuesta de Donación y Presupuesto establecidos en el **Anexo 1** (Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión del PNM).

Los fondos serán destinados únicamente para los objetivos y actividades descritos en el **Anexo 1** del presente Convenio, en el cual se detalla la contratación de un (1) Especialista Social y de Gestión Participativa para el PNM.

La fórmula de contratación del personal del **SERNANP** será bajo la modalidad CAS por el periodo comprendido desde junio de 2020 hasta mayo de 2021 y estará sujeto a la normativa de dicho régimen laboral, en todo a lo que sus derechos correspondan.

2. **MONTO DE LA DONACIÓN.** - El monto total de la Donación asciende al importe de **S/ 56, 087.00** (Cincuenta y seis mil ochenta y siete con 00/100 soles), sujeta a los términos y condiciones contenidos en este documento, **SDZG-PERÚ** hará el pago al **Beneficiario** de la forma siguiente:

- a. Un único desembolso equivalente a **S/ 56,087.00** (Cincuenta y seis mil ochenta y siete con 00/100 soles), que será realizado a la firma del presente convenio.

Asimismo, el presente Convenio contempla la presentación de Informes, señalados en el Numeral N° 05 del presente documento.

El desembolso descrito arriba se hará a la siguiente cuenta:

Nombre del Titular de la Cuenta: **Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP - Donaciones**
Nombre del Banco: **Banco de la Nación**
Cuenta Corriente: **00-000-877816**
Código Interbancario: **018-000-000000877816-09**
Tipo de moneda: **Soles**

3. **VIGENCIA DEL CONVENIO.** - La fecha efectiva de la ejecución del presente convenio se regirá desde su suscripción hasta el 31 de mayo de 2021, a menos que sea modificada de otra manera, o terminada de conformidad con las estipulaciones generales. Todos los gastos se deberán efectuar dentro del plazo de vigencia del presente convenio.
4. **DIRECTORES DE PROYECTO.** - Las coordinaciones para la implementación del presente proyecto se harán a través de Cesar Flores Negrón, director del Proyecto de **SDZG-PERÚ** y Pedro Gamboa Moquillaza, director del **Beneficiario**. Todas las notificaciones administrativas, solicitudes de programa y entregas relacionadas con esta Donación estarán dirigidas a estas personas o a las que las sustituyan en el domicilio señalado previamente.
5. **INFORMES.** -
- a) **Informes Programáticos.** - Se exigirá que el **Beneficiario** envíe los informes de ejecución programática, los mismos que serán elaborados por la Jefatura del Parque Nacional Manu.

Informe de Progreso. - El **Beneficiario** deberá enviar los Informes de Progreso, de acuerdo al calendario siguiente:

<u>Periodo Cubierto</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
Primer informe (de 01/06/2020 al 31/12/2020)	30/01/2021
Segundo Informe y final (de 01/01/2021 al 31/05/2021)	30/06/2021

Estos informes deberán incluir una actualización del progreso hecho para conseguir los objetivos, y deben ser enviados solamente en el formato ELECTRÓNICO especificado por **SDZG-PERÚ**.

Informe Final. - Se exigirá que el **Beneficiario** envíe un informe final en treinta (30) días después de la expiración o terminación de ese Convenio de Donación. Este documento deberá incluir un informe completo y detallado de las actividades realizadas y una evaluación de los logros/éxitos obtenidos bajo este Convenio. Este informe debe ser enviado en formato electrónico especificado por **SDZG-PERÚ**.

- b) **Informes Financieros.** - Se exigirá que el **Beneficiario** envíe los siguientes informes de ejecución financiera, los mismos que serán elaborados por la Oficina de Administración.

Informe de Progreso. - El **Beneficiario** deberá enviar los siguientes informes de ejecución financiera, de acuerdo al calendario siguiente:

Periodo Cubierto	Fecha de Vencimiento
Primer informe (de 01/06/2020 al 31/12/2020)	30/01/2021
Segundo Informe y final (de 01/01/2021 al 31/05/2021)	30/06/2021

Estos informes deberán ser enviados en el formato electrónico especificado, con excepción de los comprobantes que deberán ser enviados en físico y serán devueltos al **Beneficiario** una vez culmine la revisión. El **Beneficiario** puede optar por enviar los comprobantes escaneados vía un medio electrónico.

Informe Financiero Final. - El **Beneficiario** deberá presentar un informe financiero final en treinta (30) días después de la expiración o terminación de este Convenio de Donación. Este documento deberá ser enviado en el formato Electrónico especificado, con excepción de los comprobantes que deberán ser enviados en físico y serán devueltos al **Beneficiario** una vez culminada la revisión. El **Beneficiario** podrá optar por enviar los comprobantes escaneados vía un medio electrónico.

6. **CONVENIO TOTAL.** - Este Convenio, incluyendo el **Anexo 1**, constituyen el convenio total y el acuerdo entre las partes con respecto a este tema. Este documento es una declaración completa y exclusiva de los términos de su acuerdo, y suplanta a cualquier convenio o acuerdo previos o contemporáneos relacionados o que se contradigan con el tema aquí descrito.
7. **CONSIDERACIONES FINALES.** -
- El **Beneficiario** expresa su plena aceptación sin condición alguna a la presente donación de acciones efectuadas en los términos establecidos en el presente Convenio.
 - Queda expresamente prohibida la cesión por las partes de las obligaciones, derechos o cualquier situación jurídica derivada del presente Convenio, salvo previo consentimiento expresado por escrito por la contraparte.
 - Las partes convienen en que, en todo lo no previsto en el presente Convenio, se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico peruano que le resulten aplicables.
 - Las partes señalan como sus domicilios, donde podrán remitirse válidamente las cartas notariales, notificaciones o cualquier comunicación vinculada al presente convenio, a los indicados en la introducción del presente documento, los mismos que sólo podrán ser variados a uno nuevo, mediante carta notarial con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles.

- e. Los títulos/subtítulos en el presente Convenio han sido incluidos por conveniencia o a modo de referencia, y, de ninguna manera, podrán definir, limitar, extender o describir el alcance del convenio o la intención de ninguna de las condiciones del mismo.
- f. Las partes se comprometen a llevar a cabo las debidas acciones y a firmar los documentos necesarios para ejecutar el objeto del presente convenio, bien sea que el presente documento así lo indique o no. Dondequiera que sea necesaria la aprobación, aceptación o consentimiento de alguna de las partes, en virtud de cualquier término o condición del presente convenio, dicha acción no podrá ser demorada ni suspendida sin razones, debidamente acreditadas, que lo justifiquen.
- g. Si alguna de las condiciones del presente convenio resultara nula, inválida, ineficaz o inaplicable por decisión judicial, administrativa o como resultado de futuras acciones legales, dicha nulidad, invalidez, ineficacia o inaplicabilidad deberá interpretarse de manera estricta y dicha condición será considerada como eliminada del convenio. Sin embargo, las demás condiciones o términos del convenio seguirán surtiendo plenos efectos y continuarán siendo exigibles.

En señal de conformidad ambas partes suscriben el presente CONVENIO con fecha 08/06/2020

EN FE DE LO CUAL, los representantes autorizados de las partes ejecutan y suscriben el presente convenio en la fecha indicada abajo.




San Diego Zoo Global - Peru *08/06/2020*
 Por: Cesar Francisco Flores Negrón
 Cargo: Administrador General
 Fecha:



**JEFE DEL SERNANP
 PRESIDENCIA DEL
 CONSEJO DIRECTIVO**

Firmado por
 GAMBOA MOQUILLAZA Nonally
 Pedro FAU 20478053178 hard

CN = GAMBOA MOQUILLAZA Nonally
 Pedro FAU 20478053178 hard
 O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS
 NATURALES PROTEGIDAS POR EL
 ESTADO - SERNANP
 C = PE

Servicio Nacional de Áreas Naturales
 Protegidas por el Estado - SERNANP
 Por: Nonally Pedro Gamboa Moquillaza
 Cargo: Jefe del SERNANP
 Fecha:




**JEFE
 OFICINA DE
 ASESORÍA JURÍDICA**

Firmado por
**LAZO HERRERA Maria
 Elena FAU
 20478053178 |**

CN = LAZO HERRERA
 Elena FAU 204780
 O = SERVICIO NACIONAL
 DE AREAS NATURALES
 PROTEGIDAS POR EL
 ESTADO - SERNANP
 C = PE




**DIRECTOR DE LÍNEA
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE
 ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS**

Firmado digitalmente por:
 NIETO NAVARRETE Jose
 Carlos FAU 20478053178 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 23/05/2020 09:42:10-05C



**GERENTE GENERAL
 GERENCIA GENERAL**

Firmado por
**VALCARCEL RIVA Rodolfo
 Martin FAU 20478053178 hard**

Date: 03/06/2020 16:46



**JEFE
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

Firmado por
**MORALES OLAZABAL Cesar
 Augusto FAU 20478053178 hard**

CN = MORALES OLAZABAL Cesar Augusto
 FAU 20478053178 hard
 Date: 21/06/2020 14:12



**JEFE
 OFICINA DE PLANEAMIENTO
 Y PRESUPUESTO**

Firmado por
**BAZAN LOPEZ Armandino Rufino FAU
 20478053178 hard**

CN = BAZAN LOPEZ Armandino Rufino FAU
 20478053178 hard
 O = SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES
 PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP
 C = PE

Anexo 1

Propuesta y Presupuesto de Apoyo a la Gestión del Parque Nacional del Manu

I. Objetivo:

El objetivo del presente proyecto es mantener el buen estado de conservación del Parque Nacional del Manu con base a los objetivos trazados en su Plan Maestro 2019-2023 mediante la contratación de un (1) Especialista Social y de Gestión Participativa para atender las relaciones interculturales con la población nativa asentada dentro del Parque Nacional del Manu y apoyar en la Gestión Participativa del ANP.

II. Resultado:

En el período comprendido entre junio de 2020 a mayo de 2021, la Jefatura del Parque Nacional del Manu cuentan con personal idóneo para cumplir sus funciones y con los recursos financieros para cumplir con su pago.

Productos del Resultado

- ✓ **Producto:** 1 Especialista Social y de Gestión Participativa
 - **Actividad 01:** Proceso de convocatoria liderado por el SERNANP
 - **Actividad 02:** Contratación de personal por el SERNANP

III. Breve descripción del Proyecto:

El presente proyecto tiene como antecedente el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado el 22 de febrero del 2011, el mismo que tiene por objeto fomentar la cooperación mutua para el desarrollo de actividades de promoción de investigación; en especial aquellas que apoyen la gestión del Parque Nacional del Manu. Del mismo modo, como resultado de la alianza entre: Frankfurt Zoological Society Perú, Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, ProPurus y San Diego Zoo Global - Peru (SDZG) vienen ejecutando el proyecto "Paisaje Purus Manu" que es financiado por la Fundación Gordon y Betty Moore. Este proyecto tiene como uno de sus principales objetivos consolidar la conservación de tres Áreas Naturales Protegidas dentro de ellos incluye al Parque Nacional del Manu.

Los objetivos y actividades necesarias para esta consolidación están señalados en el Plan Maestro del Parque Nacional del Manu 2019-2023 aprobado por Resolución Presidencial N° 337-2018-SERNANP el 31 de diciembre de 2018. El Plan Maestro delinea objetivos y actividades dentro del Componente Sociocultural que sientan las bases para una convivencia armoniosa entre las poblaciones indígenas asentadas dentro del Parque Nacional del Manu y su entorno natural. Asimismo, se establece la necesidad de contar con estrategias y planes específicos para alcanzar dichos objetivos. Por ello con el apoyo del proyecto Amazonía Resiliente del SERNANP-PNUD, se viene completando una Estrategia Intercultural e Intersectorial del Parque para interactuar con dichas comunidades. La implementación de dicha Estrategia demanda la intervención de un coordinador que catalice dichas acciones. Estas acciones no se limitan a delinear la necesidad de investigación en materia socioeconómica sino también operaciones para

la mejora del bienestar de las poblaciones asentadas dentro del área. Actualmente, el personal del Parque no cuenta con un personal con las competencias para liderar las actividades planteadas por dicha Estrategia Intercultural e Intersectorial.

Para ello se requiere la contratación de un Especialista Social y de Gestión Participativa que apoye a la Jefatura del Parque Nacional del Manu a fin de contribuir con sus labores de mantener el buen estado de conservación de las Áreas Naturales Protegidas, teniendo como funciones las establecidas en los Art. 25° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG.

Es en ese sentido, el fondo del presente proyecto será otorgado por **SDZG-PERÚ** con base a las coordinaciones realizadas con la jefatura del ANP y los directores del SERNANP y se enmarca en el Convenio de Cooperación Interinstitucional mencionado.

La ejecución del fondo será responsabilidad del SERNANP, garantizando de esta forma el personal óptimo y las facilidades necesarias para la operatividad de la Jefatura del Parque Nacional del Manu, que serán traducidos en la implementación eficiente de las acciones de gestión participativa con la población asentada dentro del Parque.

El éxito de este proyecto ayudará a sustentar la implementación de una estrategia técnica y financiera efectiva para gestión del Parque Nacional del Manu.

IV. Indicadores Claves para los Objetivos Generales

Cuáles serían los indicadores claves para medir el o los Resultados (incluya cantidad, calidad y tiempo en sus indicadores).

Resultados	Indicadores	Verificador del resultado
Resultado 1: La jefatura del Parque Nacional del Manu cuenta con el personal idóneo para cumplir sus funciones.	N° de especialista /mes contratado por el proyecto (Especialista Social y de Gestión Participativa).	Contratos y planillas de pago.
	Monto total invertido para el pago de personal.	Informes financieros semestrales.

o'f1..

V. Productos Esperados.

Productos
<p>Productos Resultado</p> <p>Producto: 1 Especialista Social y de Gestión Participativa, para laborar en las acciones de Gestión Participativa e implementación de la Estrategia Intercultural e Intersectorial del Parque Nacional del Manu.</p>

VI. Posibles Riesgos.

En términos de riesgos, la idea es poder conocer la existencia de posibles riesgos negativos en el campo técnico y financiero del proyecto.

Categoría del Riesgo	Riesgo Significativo	Riesgo Mediano	Bajo o no Riesgo
Impacto sobre el Ambiente (suelo, agua, bosque, animales, tierras)			X
Impacto en la Calidad de Vida			X
Áreas Transfronterizas			X
Poco Apoyo por parte de las comunidades		X	
Estabilidad de Manejo del Área		X	

VII. Riesgos Externos.

Alteraciones Sociales:

Riesgo: Como producto de una mayor presencia e implementación de La Estrategia Intercultural e Intersectorial del Parque Nacional del Manu (EII) se puede generar desencuentros e interferencia por parte de las organizaciones indígenas locales y regionales y nacionales.

Mitigación: Paralelo al trabajo dentro del área, la Jefatura del Parque mantendrá un Estrategia de interacción con las organizaciones indígenas en la esfera local (COHARYIMA) y regional (FENAMAD). Esta cercana interacción con sus representantes servirá para ir resolviendo en tiempo real las diferencias que pudieran surgir por la aplicación de la Estrategia.

Cif

Cambios en la política a diversos niveles (local, regional, nacional):

Riesgo: La elección de nuevas autoridades implica cambios radicales en las políticas actuales que son desfavorables para la gestión del Parque Nacional del Manu.

Mitigación: Priorizar el establecimiento de nuevas alianzas estratégicas con actores claves de incidencia política a todo nivel.

Condiciones climáticas desfavorables

Riesgo: Temporadas inusuales de precipitación afectará las actividades programadas para la ejecución de las acciones de gestión del Parque Nacional del Manu.

Mitigación: Tomar en consideración programar fechas alternativas, procurando ejecutar las actividades planificadas.

VIII. Sostenibilidad

Al estar enmarcado este proyecto de Cooperación Interinstitucional entre SDZG-PERÚ y SERNANP, las partes se comprometen a desarrollar sus mejores esfuerzos para buscar conjuntamente alternativas de sostenibilidad que garanticen la gestión del Parque Nacional del Manu.

C.F.

Descripción de la distribución del fondo de la donación y montos de desembolso.

Dependencia	Cargo Personal CAS	PEA	Costo Unitario 2020 (S/)			2020 Contrato por Locación de Servicio	2020 Contrato bajo Modalidad CAS			Costo Unitario 2021 (S/)			2021 Contrato bajo Modalidad CAS			2021-2021 Contrato bajo Modalidad CAS			Total
			Mensual			Junio - Agosto	Setiembre- Diciembre			Mensual			(Enero - Mayo)			(Setiembre- Mayo)			
Parque Nacional del Manu	Especialista Social	1	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Honorarios	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Remuneración	EsSalud	Aguinaldo	Remuneración	Essalud	Aguinaldo	
			4,500.00	174.40	300.00	13,500.00	18,000.00	697.60	300.00	4,500.00	217.80	300.00	22,500.00	1,089.00	0.00	40,500.00	1,787.00	300.00	42,587.00
TOTAL			4,500.00	174.40	300.00	13,500.00	18,000.00	697.60	300.00	4,500.00	217.80	300.00	22,500.00	1,089.00	0.00	40,500.00	1,787.00	300.00	42,587.00

Junio 2020 - Mayo 2021	Honorarios	Remuneración	Essalud	Aguinaldo	Total
Convenio: Salarios + beneficios	13,500.00	40,500.00	1,787.00	300.00	56,087.00

o'f' -